



# Resolución Ministerial

0287-2020 MTC/01

Lima, 29 de mayo de 2020

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante Resolución Ministerial N° 1223-2019 MTC/01, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hasta por la suma de S/ 13 131 684 152,00 (TRECE MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 123-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 6 764 083,00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para financiar una (01) actividad del componente de fortalecimiento de capacidades institucionales del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 123-2020-EF dispone que el Titular de los pliegos habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal; disponiendo que, copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Memorándum N° 0764-2020-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe N° 210-2020-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable y propone el proyecto de resolución ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 123-2020-EF, hasta por la suma de S/ 6 764 083,00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con la finalidad de financiar una (01) actividad del componente de fortalecimiento de capacidades institucionales del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 123-2020-EF; y, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Apruébase la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 123-2020-EF, hasta por la suma de S/ 6 764 083,00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), para financiar una (01) actividad del componente de fortalecimiento de capacidades institucionales del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>	<b>(En Soles)</b>
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	<b>: GOBIERNO CENTRAL</b>
<b>PLIEGO</b>	<b>036 : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>001 : ADMINISTRACION GENERAL</b>
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	<b>0138 : REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE</b>
<b>PRODUCTO</b>	<b>3000001 : ACCIONES COMUNES</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5000276 : GESTION DEL PROGRAMA</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>1 : RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	
<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>6 204 083,00</b>





# Resolución Ministerial

0287-2020 MTC/01

GASTO DE CAPITAL	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	560 000,00
	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>6 764 083,00</b>
	=====

## Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que hace sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

## Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



-----  
**CARLOS LOZADA CONTRERAS**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones